

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO DE SUSTANCIACION LABORAL

Marzo 16 de 2021

RAD: 44-650-31-05-000-2017-00205-01 Proceso ordinario laboral promovido por VAIRON ELIECER LOPEZ RUEDA contra EMPRESA SEGURIDAD ATEMPI LTDA

Seria del caso resolver sobre el recurso de apelación propuesto por la parte demandando, contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, mediante la cual concedió las pretensiones en favor de la parte demandante; sin embargo, revisado de manera exhaustiva el expediente y escuchado el audio de la audiencia referida, allegado con el expediente, se advierte que el Juez de primera instancia en el minuto 1:59:00, concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada ATEMPI LTDA, para efectos de sustentar el recurso interpuesto contra la citada providencia por resultar desfavorable para su representada. Cabe anotar que dicho recurso es inaudible justo en la referida sustentación, pues al parecer no fue encendido el micrófono para la intervención, puesto que al minuto 2:08:42 si se puede escuchar la solicitud de aclaración que realiza la apoderada de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana y que fue posterior a la alzada de ATEMPI LTDA.

En virtud a lo anterior, se hace imposible para este Despacho realizar la ponencia respecto del recurso interpuesto. Por ello se devolverá el expediente al Juzgado de origen para que, en el menor tiempo posible, procedan de conformidad.

Por secretaria realícese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente.